

MEMORANDO Nº. SC.ICI.IC.Q.12 0441

PARA:

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE CONCURSO

PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES (E)

DE:

DIRECTOR DE INSPECCION DE COMPAÑIAS (E)

ASUNTO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPAÑÍA CORPORACION GRUPO FYBECA S.A.

FECHA:

06 JUN 2007

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección que se adjunta y de la revisión de los libros sociales y de contabilidad, especialmente del saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización al 31 de marzo de 2012, se estableció que es razonable y se acepta para el pago del aumento de capital suscrito de USD 32'000.000 mediante compensación de créditos, por lo que esta Dirección emite informe FAVORABLE, en la parte económica, para la continuación del trámite.

El Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales previa la emisión de la resolución correspondiente, analizará y emitirá su pronunciamiento acerca de lo señalado en observaciones internas.

Atentamente,

Dr. Paúl Óchoa Cabrera

Elaborado por: | Econ. Patricia Vega de Córdova

EXP. 64500 Tr. 159



INFORME DE INSPECCION

No. SC.ICI.IC.Q.12.0441
Fecha: 06 JUN. 2002
Trámite No. 01.1.11.00159

Denominación de la Compañía:	CORPORACION GRUPO FYBECA S.A.
Expediente No.:	64500
Representante Legal:	VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE
Domicilio de la Compañía:	QUITO, PICHINCHA
Dirección de la Compañía:	ESPEJO E1-52 Y MONTUFAR, QUITO
Dirección Electrónica:	mnarvaeza@corporaciongpf.com
Teléfonos:	2283200
Fax:	98132532
Asunto:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Pronunciamiento:

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección y de la revisión de los libros sociales y de contabilidad, especialmente del saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización al 31 de marzo de 2012, se estableció que es razonable y se acepta para el pago del aumento de capital suscrito de USD 32'000.000 mediante compensación de créditos, por lo que esta Dirección emite informe **FAVORABLE**, en la parte económica, para la continuación del trámite.

El Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales previa la emisión de la resolución correspondiente, analizará y emitirá su pronunciamiento acerca de lo señalado en observaciones internas.

Elaborado por:

Patricia de boidons Potreis de bardine.

Econ. Patricia Vega de Córdova

Revisado por:

Dr. Paúl Ocbóa Cabrera

1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	8 de noviembre de 2040	
b) Capital autorizado:	USD 4'000,000.00	
c) Capital suscrito actual:	USD 2'000,000.00	
Dividido en:	2'000.000.00	acciones
Valor nominal:	USD 1,00	cada una
d) Capital pagado:	USD 2'000.000,00	
e) Capital suscrito no pagado:	No aplica	
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no	No aplica	
pagado:		

111

g) Accionistas o socios en mora:	No aplica
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital. No aplica	1	
i) Existen acciones preferidas		X
Valor: USD		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:	:	X
Valor: USD		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías. No aplica		
I) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución: Antes del Aumento: Después del Aumento:		×

m) Ultimo acto jurídico aprobado:	CONSTITUCIÓN
Fecha de escritura:	20/10/2010
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil	8/11/2010

2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE

	COMPENSIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRAMITE	SI	NO
	a) Libro de Acciones y Accionistas:		
-	Los saldos del capital pagado guardan correspondencia con los auxiliares contables	×	
-	Las transferencias de acciones por adjudicación cumplen con las disposiciones del Art. 190 de la Ley de Compañías. No aplica		
	Las inscripciones de las transferencias de acciones están respaldadas con los justificativos previstos en el Art. 189 de la Ley de Compañías.	X	
-	Los justificativos de las inscripciones de transferencias de acciones han sido suscritos por el (la) cónyuge del cedente. No aplica		
-	Se han efectuado transferencias de acciones entre cónyuges.		x
-	Fueron comunicadas a la Superintendencia las transferencias de acciones (Art. 21 Ley de Compañías).	X	
<u> -</u>	Consta la inscripción del último aumento de capital No aplica		
	b) Talonarios de acciones:		
-	Los talonarios de acciones se encuentran firmados por los titulares. (Art. 177 de la Ley de Compañías).	X	
-	Se han emitido certificados provisionales (Art. 167 de la Ley de Compañías).	:	
-	Se han canjeado los certificados provisionales por los títulos definitivos (Art. 168 de la Ley de Compañías). No aplica		
-	Se han sentado razones en los talonarios de los títulos retirados de circulación. (Res. 89.1.03.0012 de 14-11-89 Reglamento de Canje de Títulos).	X	
- 	Los nuevos títulos emitidos repiten el mismo número que el de los retirados de circulación (Res.89.1.0.3.0012 de 14-11-89. Reglamento de Canje de Títulos).		X
-	Se han emitido los títulos de conformidad con el Art. 168 de la Ley de Compañías.	x	
-	Los títulos emitidos cumplen con las disposiciones del Art. 176 de la Ley de Compañías.	X	
			····



CORPORACION GRUPO FYBECA S.A.

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha): No ha cumplido (1)

Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia	X	
- Informe de auditoria externa	X	
- Pago de contribuciones	X	

f) Registros contables	
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	31-03-2012
- Fecha de corte del último balance interno:	31-03-2012

NOTA (1): Al 31 de mayo de 2012, se observa que la compañía no ha remitido a esta Institución la información requerida en el "Instructivo sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuentan con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas", dispuesto en la Resolución N° SC. SG.G.09.03 de 26 de octubre de 2009 y publicada en el Registro Oficial N° 66 de 13 de noviembre de ese mismo año y reformada mediante Resolución N°SC.SG.G.12.002 de 19 de marzo de 2012 y publicada en el Registro Oficial N°676 de 4 de abril del mismo año.



3. INVERSIÓN EXTRANJERA

		VALOR USD		
Tipo de inversión extranjera:				
Directa:		40.000.00		
Subregional:		0		
Neutra:		0		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador:	Si			

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	Χ	
Clase de Junta: Extraordinaria y Universal Fecha: 14/03/2012 Fecha de Convocatoria: No aplica Por la prensa: Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1,2,3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001. No aplica		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales No aplica		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales.	X	
Quórum asistente: 100 % Personal: Con representación: 100 %		
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro de participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	х	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida	Х	
Se cumplió el orden del día	Х	
Existe renuncia al derecho preferente	X	
Existe cesión del derecho de atribución. No aplica		
Se negociaron fracciones	X	

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión		
(Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías). No aplica		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	Х	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		Х
Se encuentra suscrita el acta	Х	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

Revocar la resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de accionistas de 15 de noviembre de 2011.

Aumentar el capital suscrito de la compañía en USD 32'000.000,00 y pagar mediante compensación de créditos.

Reformar el Artículo Quinto del estatuto social.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No aplica		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente.(Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001). No aplica		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales	X	

Comentarios:



5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 14/03/2012

SOCIOS O ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL US\$		
Galo enrique Villamar Villafuerte		656.500,00		
Inés Tahalia Utreras Eichler		386.572,00		
Gina Lucía Villamar Utreras		323.776,00		
Pedro José Villamar Utreras		321.776,00		
María Fernanda Villamar Utreras		259.832,00		
Eduardo Jácome Merino		11.544,00		
3-102-534044 Sociedad de Responsabilidad Limitada	José Eduardo Jácome Villamar	40.000,00		
TOTAL		2′000.000,00		

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y		
el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y	X	
Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales)		

Comentarios:

El señor José Eduardo Jácome Villamar quien representa a la Compañía 3-102-534044 Sociedad de Responsabilidad Limitada, no es administrador ni comisario de la compañía Corporación Grupo Fybeca Sociedad Anónima. El justificativo de la representación ejercida que consiste en un Poder General, reposa en el expediente del acta de junta general respectiva.

Cabe indicar que, en la base de datos del Departamento de Registro de Sociedades de esta Institución, la compañía 3-102-534044 Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra registrada únicamente como Sociedad de Responsabilidad Limitada.



CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A. 6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIOS O ACCIONISTAS	CAPITAL AC		CAPITAL SUSCRITO VALOR	FORMA DE PAGO				CAPIT AL POR	CAPITAL TOTAL				
	Valor	%	USD	NUME	ES	COMP.		RES	SERVAS	S [UTILIDAD.	PAGA	VALOR
	USD a		b	RARI O	PE CIE	CREDITOS VALOR USD	LEGAL	ESTATUT ARIA	FACULTA TIVA	CAPITAL	NO DISTRIB.	R	USD c=a+b
Galo Enrique Villamar V.	656.500.00					8'640.000,00				****			9'296.500,00
Inés Tahalia Utreras E.	386.572,00					6'185.152,00							6'571.724,00
Gina Lucía Villamar U.	323.776,00				:	5′180.416,00							5′504.192,00
Pedro José Villamar U.	321.776,00					510.400,00							832.176,00
María Fernanda Villamar	259.832,00					1′280.000,00							1′539.832,00
Eduardo Jácome Merino	11.544,00					184.736,00							196.280,00
3-102-534044 Sociedad de Responsabilidad Limitada	40.000,00					640.000,00							680.000,00
Myrho Holding Corp. S.A.						3′573.120,00							3′573.120,00
Grupo de Farmacias Americanas Amerifarm S.A.						2'877.600,00							2'877.600,00
Fideicomiso GV-IU						1'864.000,00							1'864.000,00
Eridano S.A.						1'020.800,00							1'020.800,00
Mónica Magdalena Ordoñez de Villamar						43.776,00							43.776,00
TOTAL	2'000.000,00					32'000.000,00					1		34'000.000,00



7. PAGO DE CAPITAL SUSCRITO

7.3 CREDITOS:

De acuerdo con la revisión y análisis efectuados a los créditos en favor de los socios o accionistas y a los auxiliares respectivos, los siguientes valores pueden utilizarse para el pago del presente aumento de capital:

SOCIO O	CONCEPTO	SALDOS SEGÚN	VALOR A CAPITALIZAR USD	
ACCIONISTA		CONTABILIDAD		
Galo Enrique Villamar V.	Aportes Futura Capitalización	9'477.341,82	8'640.000,00	
Inés Tahalia Utreras E.	Aportes Futura Capitalización	6'784.583,30	6′185.152,00	
Gina Lucía Villamar U.	Aportes Futura Capitalización	5'682.473,75	5′180.416,00	
Pedro José Villamar U.	Aportes Futura Capitalización	559.865,19	510.400,00	
María Fernanda Villamar	Aportes Futura Capitalización	1'404.050,64	1′280.000,00	
Eduardo Jácome Merino	Aportes Futura Capitalización	202.639,61	184.736,00	
3-102-534044 Sociedad de Responsabilidad Limitada	Aportes Futura Capitalización	702.025,32	640.000,00	
Myrho Holding Corp. S.A.	Aportes Futura Capitalización	3′919.407,36	3′573.120,00	
Grupo de Farmacias Americanas Amerifarm S.A.	Aportes Futura Capitalización	3′156.481,35	2′877.600,00	
Fideicomiso GV-IU	Aportes Futura Capitalización	2′044.648,74	1′864.000,00	
Eridano S.A.	Aportes Futura Capitalización	1′119.730,39	1′020.800,00	
Mónica Magdalena Ordoñez de Villamar	Aportes Futura Capitalización	48.018,53	43.776,00	
TOTAL		35′101.266,00	32′000.000,00	

Γ	SI	NO
a) Los créditos a capitalizar cuentan con los documentos de respaldo		Х
b) Existen préstamos concedidos por la compañía a los socios o accionistas		Х
c) Los créditos a favor de los socios o accionistas se han originado en fechas anteriores a la de la junta general que resolvió el aumento de capital	X	
d) La recepción de los préstamos de los socios o accionistas han sido aprobados por la junta general (Doctrina Jurídica 147)	Х	
e) Se capitalizan los intereses de los préstamos No aplica		
f) Los recursos han sido utilizados en operaciones relacionadas con el objeto social de la compañía.	Х	
g) Existe autofinanciamiento		X
h) Los préstamos externos han sido registrados en el Banco Central No aplica		



COMENTARIOS:

La compañía Corporación Grupo Fybeca con una estructura accionaria de USD 2'000.000 presentó a esta Institución el trámite de aumento de capital por USD 32'000.000, el mismo que se efectúa mediante Compensación de Créditos, por lo que es necesario señalar la forma como se generaron dichas obligaciones:

Las 3 compañías subsidiarias: Farcomed S.A. propietaria de un capital de USD 20'697.390; Econofarm S.A. de USD 4'361.293 y Provefarma S.A. de USD 2'053.087, cuya estructura accionaria se encontraba conformada por la compañía panameña Amepharm Inc., como accionista mayoritaria y el señor Galo Villamar como accionista minoritario.

El 9 de noviembre de 2011, la compañía Amepharm Inc., previa su disolución y liquidación, transfirió todas sus acciones ordinarias de un valor nominal de USD 1,00 cada una, a 12 personas naturales y jurídicas, quienes están realizando el presente aumento de capital suscrito mediante Compensación de Créditos, en esa misma fecha es decir, el 9 de noviembre de 2011, esas 12 personas naturales y jurídicas nuevamente transfirieron la totalidad de sus acciones a la Corporación Grupo Fybeca, transferencias que guardan concordancia con los respectivos títulos de acción endosados y exhibidos durante la inspección. Según el Contrato de Aporte de 9 de noviembre de 2011, que se adjunta al presente, suscrito por las 12 personas y la compañía Corporación Grupo Fybeca como receptora del Aporte, se comprometen a aportar esas acciones pero por el valor de 35'101.266.

Al transferir los títulos como especie valorada, y de conformidad con lo dispuesto en el referido Contrato de Aporte, se generaron obligaciones (Cuentas por Pagar) a favor de los 12 accionistas por USD 35'101.266 quienes decidieron que se contabilice en la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones, por lo que el presente aumento de capital se realiza mediante Compensación de Créditos por USD 32'000.000.

Es necesario señalar que, se ha procedido a efectuar verificaciones en las compañías partícipes del presente aumento de capital como el Fideicomiso Gv-IU y la compañía Eridano S.A., con la finalidad de establecer el reconocimiento de la inversión y los registros contables respectivos; sin embargo, hasta la presente fecha no han sido presentados, situación que se analizará en un Informe de Inspección por separado.

La compañía se encuentra aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°.SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre de 2011.



CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

De la revisión de los libros sociales y de contabilidad, especialmente del saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización al 31 de marzo de 2012, se estableció que es razonable y se acepta para el pago del aumento de capital suscrito de USD 32'000.000 mediante compensación de créditos, resuelto por la junta general de 14 de marzo de 2012, por lo que se emite informe **FAVORABLE**, en la parte económica, para la continuación del trámite.

Al 31 de mayo de 2012, se observa que la compañía no ha remitido a esta Institución la información requerida en el "Instructivo sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuentan con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas", dispuesto en la Resolución N° SC. SG.G.09.03 de 26 de octubre de 2009 y publicada en el Registro Oficial N° 66 de 13 de noviembre de ese mismo año y reformada mediante Resolución N°SC.SG.G.12.002 de 19 de marzo de 2012 y publicada en el Registro Oficial N°676 de 4 de abril del mismo año.

Cabe indicar que, en la base de datos del Departamento de Registro de Sociedades de esta Institución, la compañía 3-102-534044 Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra registrada únicamente como Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Estas observaciones son independientes de las que pudiere emitir el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales.